RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: 2021/277895, LOTE 4 (Masculino Cádiz).

Objeto del contrato: PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE DIECISÉIS GRUPOS EDUCATIVOS DE CONVIVENCIA, EN REGÍMENES FEMENINO Y MASCULINO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL "CONVIVENCIA CON GRUPO EDUCATIVO", EN EL ÁMBITO DE LAS OCHO PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. LOTE 4 (Masculino Cádiz).

Importe de licitación: Un millón setecientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho euros con once céntimos (1.734.268,11 euros) IVA excluido.

Importe total: Un millón novecientos siete mil seiscientos noventa y cuatro euros con noventa y dos céntimos (1.907.694,92 euros), IVA incluido, de los que ciento setenta y tres mil cuatrocientos veintiseis euros con ochenta y un céntimos (173.426,81 euros) corresponden al 10% de IVA.

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
0900010000 G/14C/22713/ 00	1.907.694,92 euros

Tramitación del gasto: ordinaria.
Tramitación del expediente: ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2021 (Modificada el día 11 de junio de 2021) fue dictada Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la memoria de fecha 5 de abril de 2021 (Modificada el día 8 de junio de 2021 por dos adendas), emitida por el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 24 de junio de 2021.
El expediente de gasto es autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2021.

Plaza Nueva, nº4
(41001 Sevilla)

Telf.: 955 06 51 00
sgt.ctrjal@juntadeandalucia.es

TERCERO.- Con fecha 16 de julio de 2021, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 6 de septiembre de 2021, se celebra la sesión para el estudio de la documentación del sobre 1, presentándose al procedimiento de licitación a través de la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica, las siguiente empresas:

Lote nº 4 (Masculino Cádiz).

FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL
ASOCIACION PARA LA GESTION DE LA INTEGRACION SOCIAL (GINSO)
ARQUISOCIAL SOCIEDAD LIMITADA
ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES. AFANAS

QUINTO.-Con fecha 19 de octubre de 2021 se reúne la mesa de contratación para el estudio del informe técnico relativo a los criterios evaluables mediante juicio de valor, y apertura del sobre electrónico n.º 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Aprobado el informe técnico resulta que las entidades licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:

		Entidades Licitadoras			
Área		ARQUISOCIAL, SL	ASOC. AFANAS	ASOC. GINSO	FUND. DIAGRAMA
1	Marco de la Intervención	2,50	2,75	2,50	2,75
2	Marco y Fundamentación Teórica	1,75	1,75	3,00	3,00
3	Objetivos. Generales y Específicos	9,50	10,50	10,50	9,00
4	Intervención	9,76	9,14	12,26	13,38
5	Organización y Gestión del Servicio	2,76	4,07	4,38	4,50
6	Sistema de Evaluación	4,75	6,75	5,75	5,50
7	Normativa de Funcionamiento Interno	2,00	1,00	2,00	2,00
8	Relaciones y Coordinación con otras Instituciones	1,25	0,75	2,00	0,50
	Totales	34,27	36,71	42,39	40,63

Una vez realizada la apertura del sobre 3 de las ofertas presentadas, se procedió por la mesa de contratación al examen global de las ofertas, con el siguiente resultado final:

Lote n.º 4 (Masculino-Cádiz)

Resumen de la Valoración de las proposiciones consideradas por orden de puntuación				
Entidad Licitadora	Criterios Juicio de Valor	Oferta Económica	Mejoras	VALORACIÓN TOTAL
ASOC. GINSO	42,39	41,00	10,00	(*) 93,39
FUND. DIAGRAMA	40,63	37,27	10,00	87,90
ASOC. AFANAS	36,71	38,83	10,00	85,54
ARQUISOCIAL, SL	34,27	37,08	10,00	81,35

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación para el Lote nº 4 (Masculino Cádiz) a favor de ASOCIACION PARA LA GESTION DE LA INTEGRACION SOCIAL (GINSO) con

NIF G83034793, por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.560.464,88 euros) exento de IVA.

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituido la garantía definitiva por la cantidad de 78.023,24 euros conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 131.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE DIECISÉIS GRUPOS EDUCATIVOS DE CONVIVENCIA, EN REGÍMENES FEMENINO Y MASCULINO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL "CONVIVENCIA CON GRUPO EDUCATIVO", EN EL ÁMBITO DE LAS OCHO PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. LOTE 4 Masculino Cádiz (Expte: 2021/277895) a la ASOCIACION PARA LA GESTION DE LA INTEGRACION SOCIAL (GINSO) con NIF G83034793, por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.560.464,88 euros) exento de IVA, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a los dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, ante éste órgano de contratación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o Recurso de Reposición, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante éste órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,

JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN,

Art. 9 Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020,
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020)